

Ayuntamiento de Alfafar

Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre aprobación provisional del listado de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de profesor/a de educación infantil.

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía número 2021-0925, de 09/04/21, se ha resuelto:

Habiendo finalizado el día 28 de diciembre de 2020 el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor/a de Educación Infantil, encuadrada en el grupo de clasificación A, Subgrupo A2, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2020-2225, de 20 de octubre de 2020, que faculta a esta Alcaldía para aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al mencionado proceso selectivo, con esta fecha resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor/a de Educación Infantil, encuadrada en el grupo de clasificación A, Subgrupo A2, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio:

Lista Provisional Admitidos/as:

Apellidos, Nombre	DNI
AGA	22*****0W
APM	48*****7M
BBV	44*****6Z
CHK	23*****9N
DVA	48*****6T
FOMA	22*****3Y
FCMI	73*****3G
GLS	24*****7C
GLM	33*****2C
GPC	45*****6Q
GAN	73*****0E
GGMJ	07*****4V
LDMA	21*****2D
LLJ	48*****7X
LCM	22*****1R
LSAI	21*****5S
MFCA	53*****3C
PGA	21*****2X
PMI	22*****8J
PSRM	20*****5Z
RCP	22*****3G
TPJ	26*****4V

Lista Provisional Excluidos/as:

Apellidos, Nombre	DNI	Estado
MVMA	45*****7P	4
MML	25*****8T	2
MGMI	26*****5V	3
RGS	53*****1C	4

Motivos de exclusión:

- 1.- Falta Certificado Labora, de alta como demandante de empleo y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
 - 2.- Falta Certificado SEPE, de no percepción de subsidio/prestación y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
 - 3.- No presenta justificante de pago.
 - 4.- Solicitud presentada fuera de plazo
- Segundo.- El Órgano de Selección estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: María Ángeles Pérez Mayor, Coordinadora-Responsable del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Sebastián Collado Castillo, Trabajador Social del Ayuntamiento de Alfafar.

Secretario/a:

Titular: Sara Dasí Dasí, Secretaria General del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Carlos Martínez Raga, Técnico Medio de Administración General del Ayuntamiento de Alfafar.

Vocales:

Titular: Emilia Mocholí Pamplona, Técnica de Educación del Ayuntamiento de Alfafar..

Suplente: José María Nieto Cobos, Profesor F.P.A. del Ayuntamiento de Alfafar.

Titular: María Carmen López Fernández, Jefa del Departamento de Personal, del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: María Consuelo Vila Masiá, Profesora F.P.A. del Ayuntamiento de Alfafar.

Titular: Carlos Hinarejos Pereira, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell, designado por la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Paloma Salcedo Benavente, Secretaria del Ayuntamiento de Godella, designada por la Dirección General de Administración Local.

Asesor/a: María Dolors Munar Ara, Técnica de la oficina de promoción del valenciano del Ayuntamiento de Alfafar.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Que se exponga anuncio del citado listado en la página web y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publiquen las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as en el BOP, concediendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para que las personas excluidas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses, así como la recusación de los miembros del Órgano de Selección en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que con posterioridad a la fecha de la presente resolución se recibiera alguna instancia presentada por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la aspirante será admitido/a o excluido/a mediante resolución de la Alcaldía, que se notificará individualmente al/la interesado/a, publicándose, anexo definitivo en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Personal, a los miembros del Órgano de selección y a los representantes sindicales.

En Alfafar, a 9 de abril de 2021.—El alcalde, Juan Ramón Adsuara Monlleó.

2021/6193